

REPUBLICA DE CHILE REGION DE ATACAMA

I.MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

4928

Decreto Exento Nº Vistos: vallenar, 25 SEP 2013

1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Mantención de Áreas Verdes en el sector de Vista Alegre (Área Verde Nueva), en la Ilustra Municipalidad de Vallenar, dependiente de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato Memo Nº 204. Resolución Nº 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.

2. Decreto Exento Nº 3973 de fecha 31 de Julio del año 2013 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".

3. y las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) Eddi Barraza Tapia Rut Nº 06.425.880-k. El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley Nº 18.695, Contrata en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) Eddi Barraza Tapia, para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) Eddi Barraza Tapia prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones:

Mantención de Áreas Verdes en el sector de Vista Alegre (Área Verde Nueva), dependiente de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a 215-21-04-004 "Servicios Comunitarios" Área Gestión 2-1-1.

a don (ña) Municipalidad cancelara **Eddi Barraza Tapia** un Mensual de \$209.967.- Impuesto Incluido. El pago se hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La jornada de trabajo será de acuerdo al Plan de Trabajo. (Mantención de Áreas Verdes).

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

Tendrá derecho a 06 días de Permiso Administrativo Anual y a 15 días de Feriado Legal **en el año** calendario.

Tendrá derecho "Aguinaldo de Fiestas Patrias" y "Aguinaldo de Navidad". Cuyo monto será de acuerdo a la disponibilidad Presupuestaria.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

NOVENO: El presente contrato será desde el 01 de Septiembre del 2013 al 31 de Diciembre del año

DECEMO: El presente Contrato se Firma en cinco ejemplares quedando uno en poder del Interesado y Aos otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar

TÍQUESE, Y ARCHÍVESE

NANCY ELIZAB RIA MUNICIPAL

Distribución:

Dirección de Administración y Finanzas Dirección de Control

Carpeta Personal

Interesada Archivo Oficina de Partes_ KAZR/NEFR/YSV/HECP/cgtt.-

Sr. Alcalde Firman

RICT PAT